

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RANCAGUA, 28 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3160

**VISTOS:**

1. El D.S. N°355/76 de V. y U.;
2. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 17 de Diciembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta N° 23 del 26 de noviembre de 2020 que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2912 de Fecha 28 de noviembre de 2018 y establece y fija las Funciones y Descripciones, Secciones, Equipos de Trabajo al interior de los departamentos que se señala.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 04 de Diciembre de 2020 aprobado por Resolución Exenta N° 135 de fecha 28 de diciembre de 2020, a través del cual SERVIU y SEREMI encargan a la Municipalidad de Chimbarongo, la ejecución del Proyecto "Barrio Protegido" para lo cual transfirió al Municipio la cantidad de \$ 40.000.000.- durante el año 2020:

N°	Nombre del Proyecto	Monto transferencia	Plazos de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno	Entidad ejecutora
1	"Barrio Protegido"	\$ 40.000.000	90	Municipalidad de Chimbarongo

- b) Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 29 de Septiembre de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 2669 de fecha 17 de Noviembre de 2021, el cual conviene aumentar el plazo en 120 días corridos para dar cumplimiento al Convenio.

- c) Segunda Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 11 de Enero de 2022 aprobado por Resolución Exenta N° 1021 de fecha 30 de Marzo de 2022, el cual conviene aumentar el plazo en 90 días corridos para dar cumplimiento al Convenio.
- d) Ord. N° 16 del 05 de Enero de 2022 del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo al Sr. Director de SERVIU del L.G.B. O´Higgins, solicitando aumentar el plazo en 90 días corridos del Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto individualizado en el punto a).
- e) La tercera Modificación al Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 11 de Mayo de 2022 suscrita entre las partes con el propósito de modificar el plazo del Convenio individualizado en el punto a).

## **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia entre el SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, SEREMI V. y U. Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, mencionado en el CONSIDERANDO e) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ DE CHIMBARONGO**

#### **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS,**

#### **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

**E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

En Rancagua, a 16 de Mayo de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en adelante el **SERVIU**, Rut N° 61.818.000-K, representado por su Directora (S), doña **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**, chilena, arquitecto, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en adelante la **SEREMI**, Rut N° 61.802.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda N° 176, comuna de Rancagua; y la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"**, y a través del convenio suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta. N° 135 de fecha 28 de Diciembre de 2020 del SERVIU Región de O´Higgins, a través del cual el SERVIU y la SEREMI encargan a la Municipalidad de Chimbarongo la ejecución del proyecto "**Barrio Protegido**" para lo cual transfirió la cantidad de \$ 40.000.000.- durante el año 2020, destinados a la obra indicada.

El Convenio antes individualizado, fue modificado por escritura de fecha 29 de septiembre de 2021, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 2.669 de fecha 17 de noviembre de 2021, de SERVIU Región de O´Higgins, que aumenta el plazo a 300 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio. Luego, mediante escritura de fecha 11 de enero de 2022, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.021 de fecha 30 de

marzo de 2022, aumentó el plazo a 390 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio.

**SEGUNDO:** En consideración al Ord N° 16 de fecha 05 de Enero de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, en el cual se solicita a SERVIU Región de O´Higgins aumentar el plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia indicado en la cláusula **PRIMERA** y señalando que se justifica en los retrasos en la ejecución de la obra producto de la respuesta tardía y negativa de la Institución de Carabineros de Chile, en relación a la solicitud para la instalación y puesta en funcionamiento de una sala de monitoreo equipada para tele vigilancia en la subcomisaria de Chimbarongo. Como consecuencia de lo anterior, se tuvo que buscar una alternativa para la instalación de la mencionada sala y así dar por finalizada la obra, lo cual ocurrió una vez cumplido el plazo otorgado en la Modificación de Convenio del 11 de Enero de 2022. En consideración a los antecedentes mencionados anteriormente, se conviene aumentar el plazo en 90 días corridos para dar cumplimiento al convenio.

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se modifica el convenio suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2020 y aprobado por Resolución Exenta. N° 135 de fecha 28 de Diciembre de 2020 en su Cláusula DÉCIMO SEXTA, estableciendo que la vigencia será de 480 días corridos.

**CUARTO:** Se deja constancia que todo lo no modificado en el presente convenio, se mantiene tal como se establece en el convenio original.

**QUINTO:** Esta modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de SERVIU y el cuarto se remitirá a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**SEXTO:** La personería de la señora Daniela Soledad Soto Villalón como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, para representar a ésta entidad administrativa, consta del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N° 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; La personería de don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, consta en Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la Republica y la personería de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo consta de la Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo Comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no mencionado en el documento que se aprueba, se mantiene lo establecido en el convenio original.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

FAF/PSP/FTT/DJS/ROS/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO. CONTRAPARTE SECPLAN. JAVIERA CARRERA N 511 COMUNA DE CHIMBARONGO.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. LIBERTADOR B. OHIGGINS 176 RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES